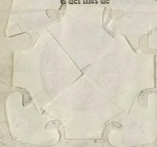


ordinario del Excmo. Noble: a Vos Pedro  
Jimenez por Alcaide ordinario del Excmo.  
a Vos D. Antonio Romas Abellan  
por Aluacil Mayor del Excmo. Noble; por

Subd. y Ejecrais. Estos Juan de Tuzman Onia

desde primero de Enero del año que viene de mil setecientos  
hasta fin de Diciembre de él, segun, y de la manera que los  
exercido los demás vuestros Antecessores: Y mando a la Justicia  
de la Merica mi Villa que en vista de esta mi Pro-  
admitan al uso, y exercicio de dichos Oficios y os den la po-  
Ellos recibiendo de vos el juramento en la forma acostum-  
tal, que no debais matave diñes à su Magestad, granos al Posito,  
dela misma y que os guarden, y hagan guardar todas las hon-  
minencias, que por razon de estos Oficios os son de-  
para usarlos y ejercerlos os doy poder, y comision tan-  
como de derecho se requiere para cuyo cumplimiento, mande  
presente, firmada de mi mano, sellada con el Sello de mis Armas,  
dada del infrascripto mi Secretario de Camara. En Atene  
del mes de de mil setecientos y sesenta y uno.

La Marquesa



Br. mar. de  
M. P. de

V. E. provee de Oficios de Justicia a los Señores de la Villa de Tuzman  
los sirvan en ella, el año que viene de mil setecientos sesenta y dos.

